Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 27 de noviembre de 2018

NOTA D.O.C Nº 332/18

Señor:
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que la Dirección Operativa de Contratación (M.S.P.Y.B.S), necesita realizar el llamado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL"**, a través de una **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2018 – ID Nº 353.226.-**

- **Justificación de Contrato Abierto**

Se aclara que la adopción de la modalidad de contrato abierto por montos es a los efectos de disponer de manera inmediata del Servicio a contratar, teniendo en cuenta la cantidad fluctuante de pacientes que precisan del Servicio de Terapia Intensiva y los diversos tipos de servicios que cada paciente precisa, es por eso que resulta muy difícil de estimar con exactitud la cantidad de Camas/días que se puedan precisar, por tanto, considerando que se presentan ocasiones imprevistas e indefectiblemente, la Convocante debe disponer con el servicio de manera inmediata, se adopta la modalidad de contrato abierto por montos.

- **Justificación de Abastecimiento Simultáneo**

Se utiliza la modalidad de abastecimiento simultáneo considerando la cantidad de pacientes a ser beneficiados con el presente llamado y, que un solo centro no podrá dar abasto al requerimiento de la convocante, considerando que indefectiblemente el servicio de Terapia Intensiva debe cubrir a la mayor cantidad de pacientes posibles que recurran a los servicios Públicos.

Conforme al sistema de abastecimiento simultáneo se deberá adjudicar camas a cada uno de los oferentes calificados, dándose preferencia a las ofertas mejor posicionadas mediante el criterio de precio de menor a mayor valor, la oferta mejor posicionada será adjudicada con el número total de camas que haya ofertado. El saldo de camas será distribuido de la siguiente manera: la siguiente mejor oferta posicionada será adjudicada por la totalidad del número de camas ofertadas, si existiese saldo suficiente para el efecto. Si de esta distribución subsiste saldo de camas a ser adjudicadas, se procederá de forma sucesiva a adjudicar la mayor cantidad posible a cada oferente calificado, de acuerdo al orden en se haya posicionado y en el caso de que las camas/uti ofertadas no alcance la cantidad solicitada, el monto excedente del total previsto en la presente licitación, será distribuido a prorrata entre las ofertas adjudicadas.

Es una prioridad para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social garantizar el acceso a la salud de todos los ciudadanos proporcionando una cobertura de todos los servicios de una Unidad de Terapia Intensiva, es por ese motivo que nos hemos abocado a realizar la optimización de nuestros 22 Hospitales de referencia con la adecuación y re funcionalización de un total de 308 camas en funcionamiento durante el presente ejercicio fiscal, con esta gran inversión hemos disminuido el traslado de pacientes en un 69% al sector privado. A modo de ejemplo: Licitación Pública Nacional 83/2014 se requería en aquel periodo 10 camas para UTI Pediátrica, 15 camas para UTI Neonatal y

Dirección Operativa de Contrataciones

45 para UTI Adulto un total de 70 camas para proporcionar cobertura plena de internación a todos nuestros usuarios de la red pública, ya en la actualidad y de acuerdo a los indicies estadísticos para la licitación Pública Nacional Nº 90/2016 solo se requerían ya la contratación de 6 camas de UTI Pediátrica, 6 Camas de UTI Recién Nacidos y 10 de UTI Adulto para satisfacer la demanda. Ahora bien, actualmente para la LPN Nº 90/2016 solo fue adjudicado 1 lote el de UTI-Adulto, declarándose desierto los lotes Pediátrico y Recién Nacido.

Por otra parte nos vemos obligados a prever en todo momento la cobertura plena para Pediatría y Neonatología teniendo en cuenta el Decreto Nº 3384/15 por el cual se aprueba el protocolo de búsqueda de servicios de cuidados intensivos para garantizar el acceso a la salud, por lo cual iniciamos este nuevo proceso de adjudicación

Ésta comunicación es a fin de dar cumplimiento a la Ley Nº 2051/03 y a su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. PABLO LEZCANO, Director
Dirección Operativa de Contrataciones